



INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

DEL COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Ejercicio 2022-2023

Dr. en A. P. José Martínez Vilchis

Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México
Informe Anual de Actividades del Décimo Segundo año de ejercicio

1. Informe de Gestión.
2. Actividades desarrolladas.
3. Sesiones celebradas.
4. Resolución total de asuntos.
5. Testigos sociales registrados al cierre del ejercicio.
6. Testimonios.
7. Aspectos relevantes.

Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México

Mediante el Decreto 147 de la LVII Legislatura de la entidad, publicado en fecha 6 de septiembre de 2010, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, se adicionó el Título Décimo del libro primero del Código Administrativo del Estado de México, mediante el cual se creó la figura denominada “Testigo Social.”

En cumplimiento a lo anterior, se instauró el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (CRTSEM), siendo éste un Órgano colegiado conformado por servidores públicos adscritos al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem) y a la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), cuya función se ciñe en resolver respecto al otorgamiento del registro como Testigo Social de las personas físicas o jurídicas colectivas para que, como representantes de la sociedad civil, puedan participar en los procedimientos de contratación pública relevantes que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren de una atención especial, con el propósito de reducir los riesgos de opacidad y corrupción.

Bajo ese tenor y como Presidente del CRTSEM para el Décimo Segundo Periodo de Actividades, de conformidad con el artículo 44, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México se informa la gestión que tuve a mi cargo en el referido periodo.

1. Informe de Gestión.

En virtud de la alternancia anual de la Presidencia del CRTSEM, en la primera sesión ordinaria del 2022 el Dr. en C. I. Amb. Carlos Eduardo Barrera Díaz Rector de la Uaeméx hizo la entrega solemne de la presidencia al Comisionado Presidente del Infoem Dr. en A. P. José Martínez Vilchis;

A lo largo del periodo que se informa se han recibido 14 solicitudes de registro de testigo social, 22 solicitudes de ampliación de registro, 4 recursos de reconsideración y se han desahogado 3 juicios administrativos ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Asimismo, de las 14 solicitudes de registro de testigo social se otorgaron 10 registros y se negaron 04, en tanto que, de las 22 solicitudes de ampliación de registro se han otorgado 11 y se han negado 11; de los 4 recursos de reconsideración este Comité confirmó la determinación impugnada y derivado de la promoción de los 3 juicios administrativos, sólo 1 de ellos se ha resuelto y el Tribunal de Justicia Administrativa de la entidad confirmó la resolución emitida por este Comité y los 2 restantes se encuentran pendientes de que se emita resolución firme.

Finalmente, en enero de la presente anualidad se aprobó por el CRTSEM, las “cuotas” que las unidades contratantes deberán pagar a los testigos sociales por su participación, así como el calendario de días hábiles e inhábiles del CRTSEM y consecuentemente se publicaron en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Cabe señalar que el CRTSEM se encuentra conformado por 1 Presidente, designado anualmente de manera alterna entre el Infoem y la UAEMéx; 2 Vocales nombrados por el Infoem y 2 más asignados por la UAEMéx, Órgano Colegiado que cuenta con el auxilio de un Secretario de Actas y un Tesorero, que son designados por el mismo Comité.

En consecuencia, el CRTSEM al cierre del periodo que se informa quedó integrado de la siguiente manera:

Conformación del Comité de Registro de Testigos Sociales 2022

Nombramiento	Nombre y cargo institucional
Presidente	Dr. en A. P. José Martínez Vilchis. Comisionado Presidente del Infoem
Vocales	M. en D. María José Bernáldez Aguilar. Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx)
	Lic. En D. Carlos Eduardo Lozano Medina. Director Jurídico y de Verificación del Infoem
	Mtro. En D. Hugo Edgar Chaparro Campos. Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx)

	Dr. en A. Eurípides Heredia Rodríguez. Director General de Administración y Finanzas del Infoem
Tesorero	Dr. en Ed. Octavio Crisóforo Bernal Ramos. Secretario de Finanzas de la Uaeméx
Secretario de Actas	Mtro. en D. P. Alexis Tapia Ramírez. Secretario Técnico del Pleno del Infoem

Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

2. Actividades desarrolladas

La Presidencia en colaboración con los integrantes y auxiliares del CRTSEM atendieron en tiempo y forma cada una de las solicitudes de registro y ampliación de éste, así como los asuntos de su competencia con la finalidad de que los Testigos Sociales registrados mantuvieran tal calidad y pudieran participar en forma oportuna en las contrataciones públicas donde así lo requieran las Unidades Contratantes, verificando que los ciudadanos interesados en obtener un registro como testigo social, cumplieran con los requisitos que prevé la normatividad respectiva.

Respecto a los recursos de reconsideración y juicios administrativos, el CRTSEM analizó el contenido de las determinaciones emitidas, las cuales de conformidad con los artículos 1.51 del Código Administrativo del Estado de México y 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del

Estado de México, "Del Testigo Social", determinaron que la vigencia del registro será de un año contando a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva y que el termino se podrá ir ampliando año con año por periodos de hasta cuatro años, lo que dependerá del desempeño del testigo en los procedimientos en que participe, lo anterior con el propósito de evitar las prácticas de corrupción y opacidad en las contrataciones públicas.

3. Sesiones celebradas

En el periodo que se reporta, se celebraron sesiones ordinarias con la intervención de cada uno de los integrantes del CRTSEM para discutir y aprobar cada uno de los asuntos referentes a solicitudes de registro, ampliación y recursos de reconsideración.

En total, se realizaron 13 sesiones ordinarias y 0 sesiones extraordinarias, en las que se registró la participación de todos sus miembros, como se ilustra enseguida:

Tabla 3.1. Sesiones celebradas por el CRTSEM

Mes	Número de sesiones
Mayo	1
Junio	1
Julio	1
Agosto	1

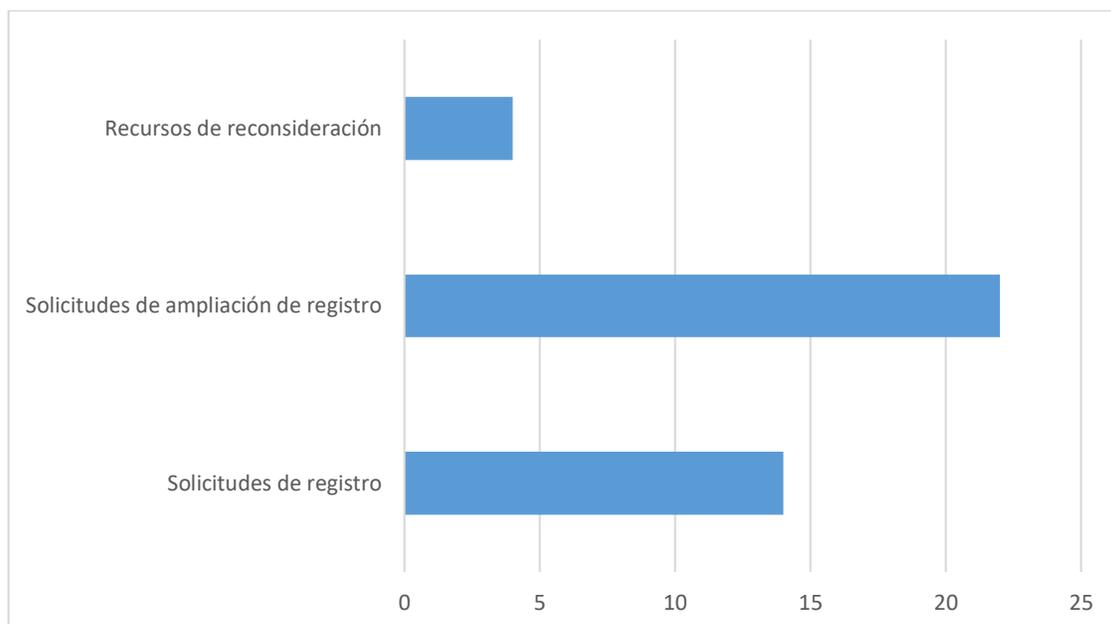
Septiembre	0
Octubre	1
Noviembre	2
Diciembre	1
Enero	1
Febrero	1
Marzo	2
Abril	1
Total	13

Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

4. Resolución total de asuntos

En el periodo que se informa, se resolvieron un total de 40 asuntos, de los cuales 14 corresponden a solicitudes de registro de testigo social; 22 solicitudes de ampliación de registro y 4 recursos de reconsideración, que para mejor apreciación se ilustran en la siguiente gráfica:

Gráfica 4.1. Resolución total de asuntos (2022)



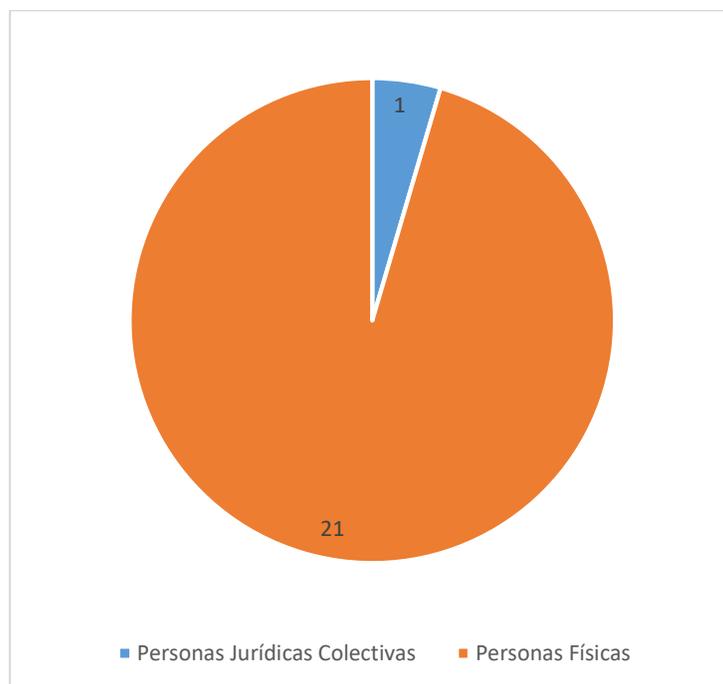
Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

Por otra vertiente, del total de solicitudes de registro, 12 corresponden a personas físicas y 2 a personas jurídico colectivas; por lo que hace al total de las solicitudes de ampliación registro 21 corresponden a personas físicas y 1 a personas jurídico colectivas; y finalmente por lo que respecta a los recursos de reconsideración, éstos se interpusieron por 4 personas físicas en contra de 4 dictámenes que negaron la ampliación de su registro.

5. Testigos sociales registrados al cierre del ejercicio

Al cierre del ejercicio, se contó con un padrón de 22 testigos sociales registrados: de los cuales 21 corresponden a personas físicas y 1 a persona jurídico colectiva con 2 representantes acreditados, y con perfiles en contratación de obra pública, servicios y adquisición de bienes.

Gráfica 5.1. Total de testigos sociales registrados (2022)



Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

De lo anterior se puede apreciar que el padrón de testigos sociales del CRTSEM, se encuentra conformado predominantemente por personas físicas.

Asimismo, cabe referir que, en comparación con ejercicios anteriores, se ha mantenido el número de ingreso de solicitudes para la incorporación de nuevos testigos sociales y, paralelamente, se han dado supuestos en los cuales los testigos han suspendido su participación o no han solicitado la renovación de su registro.

Por lo cual, en cada solicitud que se atendió en este periodo, se realizó un análisis responsable de las peticiones recibidas, a efecto de verificar que los aspirantes a obtener un registro como testigo social, o en seguir conservando tal calidad cumplieran y acreditaran los requisitos previstos en la normatividad aplicable vigente y con ello, tener certeza que las personas que fungen como testigos sociales cuentan con los elementos técnicos y profesionales idóneos para realizar una participación eficiente e informada, y rendir testimonios críticos y propositivos sobre los procedimientos de contratación pública en los cuales intervengan, previniendo o reduciendo riesgos de opacidad y actos de corrupción en beneficio de la sociedad civil.

Testigos sociales.

Es importante señalar que el testigo social es un mecanismo de participación ciudadana que interviene en contrataciones que llevan a cabo las Secretarías y Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; los Ayuntamientos, los Organismos Auxiliares del Estado y Municipios; y los Tribunales Administrativos, así como en algunos supuestos los poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Autónomos, siempre que en los últimos tres no se oponga los ordenamientos legales que los regula, en los demás casos basta con que el monto de los recursos empleados requieran atención especial.

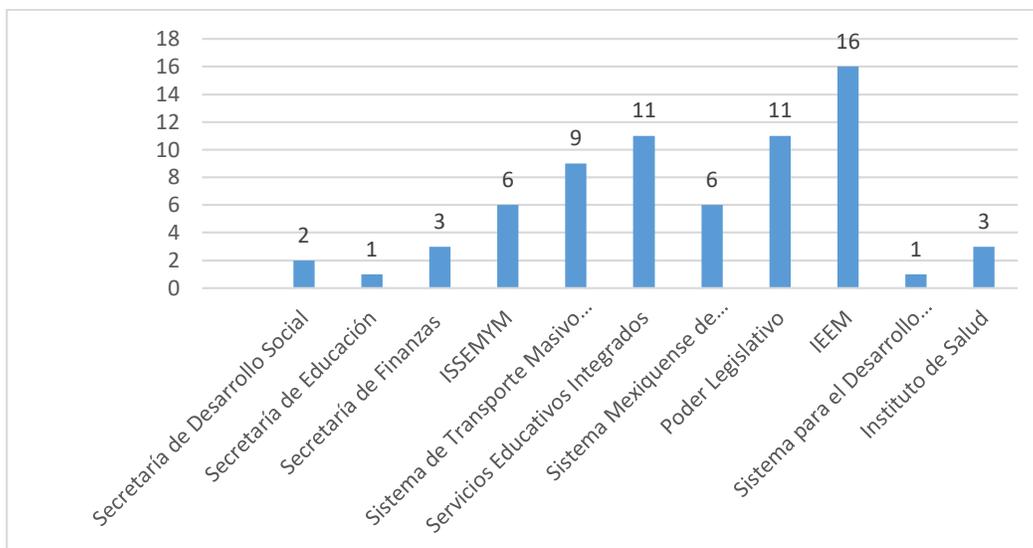
Asimismo, para registrarse como testigo social debe presentarse solicitud por medio de escrito libre ante el CRTSEM ya sea de manera física o electrónica, adjuntándose los archivos físicos en original o copia certificada o de manera digital que dan cumplimiento a los requisitos previstos en el artículo 1.50 del Código Administrativo del Estado de México; labor que corresponde al CRTSEM verificar el cumplimiento de esos requisitos.

6. Testimonios

De conformidad con los ordinales 1.55, 1.56 y 1.57 del Título Décimo, Capítulo Tercero, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, los testigos sociales al finalizar su participación en los procedimientos para los cuales fueron contratados, deberán emitir su testimonio donde, entre otras cosas, podrán esgrimir conclusiones y recomendaciones para mejorar la transparencia y desarrollo de las contrataciones públicas.

Bajo esa tesitura, en el periodo que nos ocupa, se recibieron 69 testimonios de diferentes testigos sociales que participaron como representantes de la sociedad civil, en los procedimientos de contratación pública relevantes que, por su impacto y complejidad, requieren una atención especial.

**Tabla 6.1. Participación de los testigos sociales por dependencia gubernamental
(2022)**



Fuente: Secretaría de Actas del CRTSEM

Como se aprecia en la tabla precedente, el Instituto Electoral del Estado de México es la dependencia con la mayor cantidad de testimonios, con un total de 16, y en segundo lugar el Poder Legislativo y el SEIEM con 11 testimonios.

De acuerdo con los testimonios presentados, los procedimientos de contratación pública ilustrados se apegaron a la normatividad aplicable, emitiéndose recomendaciones para mejorar la transparencia y el desarrollo de los procedimientos de contratación pública.

7. Aspectos relevantes

En forma oportuna, el CRTSEM celebró 13 sesiones, las cuales todas fueron ordinarias. En su curso, se presentaron, discutieron, comentaron y sometieron a aprobación del CRTSEM, un total de 36 dictámenes referentes a solicitudes de registro como testigo social y ampliación de éste, así como 4 proyectos de resolución a 4 recursos de reconsideración.

Cabe resaltar que, el CRTSEM resolvió en tiempo y forma los 4 recursos de reconsideración en contra a la negativa a la ampliación del registro como Testigo Social, ello en virtud, de garantizar y asegurar el cumplimiento de las formalidades, requisitos, acuerdos y aspectos previstos por la normatividad respectiva.

Los referidos recursos de reconsideración derivaron de las negativas de ampliación de registro a diversos testigos sociales, toda vez que al margen de la legalidad, en este periodo con el apoyo de los integrantes del pleno del Infoem, se propuso y avaló en el comité dar cumplimiento puntual a lo estipulado en el artículo 1.51 del Código Administrativo del Estado de México y 40 del reglamento del título décimo del libro primero del Código Administrativo del Estado de México, "del Testigo Social", con la finalidad de hacer efectiva la intención del legislador y que los testigos sociales cuenten con su registro por un periodo máximo de cuatro años, lo cual permite la alternancia en la contratación de los testigos sociales registrados, y en igualdad de circunstancias puedan participar en las contrataciones públicas para fortalecer la prevención de opacidad y corrupción, así como detectar conductas irregulares o faltas administrativas en los procedimientos de contratación, con apego a la normatividad, de manera objetiva, independiente, imparcial y ética, privilegiando siempre la transparencia y rendición de cuentas.

Por ello, se menciona que en contra de algunas resoluciones que emitimos a los recursos de reconsideración, se promovió juicio administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y con ello, se adquirió otro logro fundamental al conocer que una resolución emitida por la sexta sala del Tribunal de Justicia Administrativa en el juicio administrativo 711/2022, confirmó la validez de la resolución emitida por este comité, reiterando que la calidad de testigo social

conforme a la normatividad vigente, tendrá una vigencia de un año contando a partir de la fecha de expedición de la constancia respectiva y que el termino se podrá ir ampliando año con año por un periodo máximo de hasta cuatro años, lo que dependerá del desempeño del testigo en los procedimientos en que participe, sentando así un precedente importante para la adecuada interpretación de la normatividad aplicable al otorgamiento de solicitud de registro y ampliación de testigos sociales en el Estado de México.

Asimismo, con el propósito de fortalecer la participación de los Testigos Sociales en los procesos de contratación pública, se trabaja en esclarecer la normativa que rige el funcionamiento del CRTSEM, así como a los testigos sociales.